República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO

No.....17585.....

365

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.2.000.-c/l) A LOS PADRES DEL SOLDADO ADRIANO RODRIGUEZ.-

---

J.l.No.....

Asunción, Febrero 25 de 1924.

Nº 3398

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por el Doctor Don Manuel Fretes, en representación de los Señores Don Mateo Rodríguez y Doña Donata Insaurralde, según testimonio de poder especial que acompaña, pidiendo el subsidio que corresponde a sus mandantes como padres del soldado Adriano Rodríguez, muerto en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictámen del Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art.1o. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.- Acuérdase el subsidio único de ($.2.000.-c/l) DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a los Señores Don Mateo Rodríguez y Doña Donata Insaurralde de Rodríguez.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Eligio Ayala

Manuel Fleurquin